

1 - DATOS GENERALES DEL CONTRATO / CONVENIO:

NÚMERO: 128	FECHA: 28 de mayo de 2025
TIPO DE CONTRATO: CONVENIO DE ASOCIACION	MODALIDAD CONTRATACIÓN: REGIMEN ESPECIAL

2 - RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 1) Mediante la suscripción de la presente Acta de Inicio, el contratista y el Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, y en esa medida deben garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes (Art. 60 ley 80 de 1993).
- 2) El responsable de la dependencia respectiva en su calidad de supervisor, revisará que la información incluida en el Acta de Inicio, sea correcta y como prueba de ello colocará su visto bueno.

3 - INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO:

OBJETO:	DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LOS SIGUIENTES EVENTOS: DÍA DE LA LLANERIDAD MAYO Y JUNIO, ENCUENTRO NACIONAL DIRECTIVO SENA 2025, INTERCAMBIOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA (TUNJA Y VILLA DE LEIVA), FERIA EXPOCULTURAL Y "PRIDE - OSIGD" DANDO CUMPLIMIENTO A LA AGENDA ANUAL MULTICULTURAL DE LA VIGENCIA 2025, DEL PROGRAMA "PROMOCIÓN DE LAS ARTES Y LOS SABERES QUE FOMENTAN LA CULTURA PARA TODOS",
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	28 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	1 DE JULIO DE 2025
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI
NIT DEL CONTRATISTA	900933750-4
REPRESENTANTE LEGAL:	DANIEL OSORIO MORENO
NIT o C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL	CC 1.124.190.141 de Yopal
SUPERVISOR:	NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO
INTERVENTOR:	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE YOPAL
AREA O DEPENDENCIA RESPONSABLE:	SUBDIRECCION DE CULTURA

VALOR:	CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$161.000.000,00),
ANTICIPO: SI: X NO:	PORCENTAJE DE ANTICIPO: 50%
VALOR ANTICIPO:	OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$80.500.000,00)
FORMA DE PAGO:	El Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Realizará un anticipo equivalente a un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor del contrato una vez se realice la apertura de la cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato por parte del contratista, presentación y aprobación del cronograma detallado de actividades y plan de inversión del anticipo y firma del acta de inicio.

b) Por actas parciales hasta un **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor del contrato, previa amortización del cien por ciento (100%) del valor del anticipo; al cual deberá anexar: soportes que acrediten los contratos suscritos con artistas y proveedores, acta de inicio y soporte de pago de anticipo o parcial, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); y de más trámites administrativos a que haya lugar.

c) Para la liquidación el valor restante del contrato, previa presentación del Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectiva registro fotográfico y soportes, Informe de cumplimiento de las actividades establecidas en el cronograma de actividades del anticipo, informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados a título de anticipo y contemplados en el plan de inversión del mismo, informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento, acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales; de igual manera, se deberá anexar archivo magnético en CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto, copia de los pagos al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y A R:L); evaluación de proveedores, acta de liquidación y de más trámites administrativos a que haya lugar. Los pagos se realizarán previa presentación de la factura o documento equivalente correspondiente, los documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad y se realizarán conforme al PAC del Instituto. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

MANEJO DEL ANTICIPO

Para este desembolso, será prerequisite acreditar la apertura de la cuenta de ahorros separada, no conjunta a nombre del contrato.

Los desembolsos de este solo podrán ser autorizados al contratista con el visto bueno del supervisor, con fundamento en el plan de inversión del anticipo, por lo cual éste deberá guardar expresa coherencia con el cronograma de actividades y el flujo de fondos del mismo, según la información presentada en la oferta favorecida con la adjudicación.

Los dineros del anticipo deberán realizarse en la cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro del Instituto.

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	NO	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.
4.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
5.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
6.	SI	Factura o documento equivalente.
7.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad

Para el pago final el Instituto exigirá:

ÍTEM	SE EXIGE	DESCRIPCIÓN
1.	SI	Informe de avance en la ejecución del contrato, aprobado por el supervisor.
2.	SI	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.
3.	SI	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.
4.	NO	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.
5.	SI	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.
6.	NO	Entrada a Almacén del Instituto.
7.	SI	Factura o documento equivalente.
8.	SI	Evaluación de proveedores.
9.	SI	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad
10.	SI	Informe Final de Supervisión.
11.	SI	CD o Archivo magnético que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto

Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto, en consecuencia, la Subdirección de Cultura informará lo pertinente.

Nota 4: A la terminación del contrato de competitivo el ejecutor deberá cancelar la cuenta, y presentar al supervisor la certificación de cancelación de esta y reintegro de los rendimientos financieros que se causen a favor del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal.

En la ciudad de Yopal a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), en el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-, se reunieron, el LIC. **NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO**, en

calidad de Supervisor del contrato; y **DANIEL OSORIO MORENO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.124.190.141 de Yopal, en su calidad de Representante Legal de **CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI** con numero de NIT: **900933750-4**, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de Inicio del Convenio No. 128, suscrito el 28 de mayo de 2025 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) del Convenio.

4 - SOPORTES FINANCIEROS: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL

No. CDP: 2025000182		FECHA CDP: 23 de mayo de 2025		
CODIGO RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR
1.2.1.0.00.01	ICLD	2.3.2.02.02.009.33.11.01	N/A	\$161.000.000

No. RP: 2025000178		FECHA RP: 28 de enero de 2025		
CODIGO RUBRO	RC	IMPUTACION PRESUPUESTAL	RECURSO / CONVENIO	VALOR
1.2.1.0.00.01	ICLD	2.3.2.02.02.009.33.11.01	N/A	\$161.000.000

5 - SOPORTES TRIBUTARIOS: PAGO DE IMPUESTOS PRECONTRACTUALES

NÚMERO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
25716	ESTAMPILLA PROCULTURA	28/05/2025	\$1.610.000
25716	ESTAMPILLA PROADULTO MAYOR	28/05/2025	\$4.830.000
25716	ESTAMPILLA PRODEPORTE	28/05/2025	\$4.025.000

6. AFILIACIÓN ARL (ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES)

ADMINISTRADORA	FECHA	CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE DE COTIZACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

7 - SOPORTES JURIDICOS: GARANTIA UNICA

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en el contrato, las cuales fueron debidamente aprobadas por la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Cultura y Turismo de Yopal, la cual fue constituida así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO		NÚMERO DE POLIZA: 5744101007238 57-40-101003415 Anexo No. 1	
AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	28/05/2025	12/01/2026	\$16.100.00,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	28/05/2025	12/01/2026	\$80.500.000.00,00
PRESTACIONES SOCIALES	28/05/2025	12/07/2028	\$8.050.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	28/05/2025	12/07/2026	\$32.200.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	28/05/2025	12/07/2025	284.700.000,00

8 - CONSTITUCIÓN DE ANTICIPO

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en:

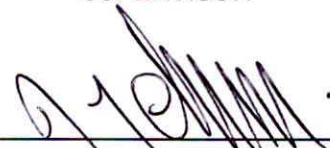
A NOMBRE DE	No. CUENTA SEPARADA	No. PATRIMONIO AUTONOMO	ENTIDAD BANCARIA	% ANTICIPO	VALOR ANTICIPO
CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI	646866996	N/A	BANCO DE BOGOTA	50%	\$ 80.500.000

*Se adjunta Certificación bancaria y/o copia de contrato de fiducia.

Nota: Si se tratare de un contrato de los señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, " (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...).", el Contratista actuará con total autonomía técnica y Administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el Instituto de Cultura y Turismo de Yopal -ICTY-.

Una vez verificada la información diligenciada, luego de leída y aprobada la presente acta, las partes acuerdan dar inicio al Convenio de Asociación N° 128 de 2025 referenciado, en consecuencia, esta acta quedará perfeccionada y produce plenos efectos.

Para constancia se firma por los intervinientes en Yopal - Casanare, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2025.

CONTRATISTA	SUPERVISOR
 NOMBRE: CORPORACIÓN CULTURAL CASANARI NIT 900933750-4 R/L DANIEL OSORIO MORENO C.C. No. 1.124.190.141 de Yopal	 NOMBRE: NELSON EDUARDO MORALES CABALLERO CARGO: SUBDIRECTOR DE CULTURA


Elaboró: HEVELIN XIOMARA GIL RENDÓN
 Profesional contratado No. 007-2025.